

DECRETO ALCALDICIO NUM. 144/2018

Cerro Sombrero, 10 de abril de 2018.-

VISTOS:

- 1) Correo electrónico del alcalde de fecha 3 de abril de 2018, que solicita la adquisición.-
- 2) La excepción contempla en el artículo 10 número 7 letra e), del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Disponibilidad presupuestaria otorgada por correo electrónico por el Director de Administración y Finanzas el 3 de abril de 2018.-
- 6) Artículo 3, número 12 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.
- 7) Certificado de registro N°285.314 de fecha 29 de noviembre de 2017 y Rectificación de fecha 25 de enero 2018 emitido por el Departamento de Derecho Intelectual de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que acredita que don Hernán Antonín Mancilla registró a su nombre la escultura "TORRE DE PERFORACION EQUIPO N°7 ENAP MAGALLANES".
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 2) La necesidad del municipio de adquirir una obra de arte que represente las faenas de extracción del petróleo con el objeto de presentarla en exhibición permanente a la comunidad, estudiantes y turistas, cumpliendo con ello con las funciones dispuestas en la Ley 18.695, Art. 4 letras a) y e)
- 3) Que el proveedor del bien es el único titular del derecho de propiedad intelectual sobre la Escultura "TORRE DE PERFORACION EQUIPO N°7 ENAP MAGALLANES"
- 4) Que no procediendo licitación pública, dada la naturaleza del bien que se desea adquirir (escultura) el que se encuentra sujeto a propiedad intelectual debidamente inscrita, debe procederse a un trato directo.



DECRETO

1° AUTORIZÉSE del trato directo en virtud de la causal contemplada en el artículo 10 número 7 letra e), del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, con don Hernán Antonin Mansilla, rut: 8.013.680-3, quien es el titular del derecho de propiedad intelectual de la obra señalada.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de la obra "TORRE DE PERFORACION EQUIPO N°7 ENAP MAGALLANES", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición escultura "TORRE DE PERFORACION EQUIPO N°7 ENAP MAGALLANES".

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Obra figurativa, escultura, que permita a los habitantes y niños de la comunidad y a turistas de paso por la comuna, apreciar todos los elementos de una Torre de Perforación, elemento fundamental en la extracción del petróleo. Se requiere que la obra se encuentre inscrita en el registro nacional de propiedad intelectual	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por el alcalde de la comuna de Primavera, Blagomir Brztilo Avendaño.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), no afecto a impuesto, a nombre de Hernán Antonin Mansilla , rut: 8.013.680-3cuyo objeto es la adquisición de la escultura "TORRE DE PERFORACION EQUIPO N°7 ENAP MAGALLANES", para su exposición pública.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 29-99-000-000, denominada "OTROS ACTIVOS



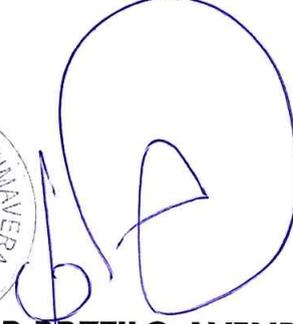
NO FINANCIEROS" del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2018

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/BBA/cab